

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 184-2010-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2010.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 142446) recibida el 02 de febrero de 2010, mediante la cual el Lic. ANTONIO DAVIS CALDERÓN LEANDRO, docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6º inc. h), 367º y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución Nº 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 017-2010-OGA de fecha 27 de enero de 2010; al Informe Nº 152-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0180-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de febrero de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** al docente **Lic. ANTONIO DAVIS CALDERÓN LEANDRO**, en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, una subvención por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2º DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa",

Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.31.199: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OCI; OPLA, OGA; OAGRA,
cc. OCP, OFT, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.